



Consulta pública sobre el borrador de Recomendaciones para Entidades de Contrapartida Central para derivados OTC. (Draft Recommendations for Central Counterparties, revised for CCPs clearing OTC derivatives).

[Enlace al documento: Draft Recommendations for Central Counterparties, revised for CCPs clearing OTC derivatives.](#)

1.- A quien va dirigido (potenciales interesados):

- Sistemas de Compensación y Liquidación y Entidades de Contrapartida Centrales.
- Intermediarios: Bancos y Empresas de Servicios de Inversión.
- Emisores.
- Inversores institucionales, industria y asociaciones.
- Inversores minoristas.

2.- Nota Informativa

El Sistema Europeo de Bancos Centrales (ESBC) y CESR han lanzado, conjuntamente, una consulta pública enmarcada dentro de sus trabajos sobre compensación y liquidación de valores, dando cumplimiento un mandato del ECOFIN de 3 de diciembre de 2008 en el que se solicitaba la revisión y finalización de un documento sobre la compensación y liquidación de valores en la Unión europea.

El último trimestre del 2008, y a la vista de los riesgos para la estabilidad financiera causada por la exposición creciente de los derivados OTC y - en particular, la exposición de derivados de crédito-, ha puesto de relieve la necesidad de apoyar las iniciativas apropiadas para reducir este riesgo, especialmente, la creación y puesta en marcha de una o más Entidades de Contrapartidas Centrales Europeas (CCPs) para los mercados de derivados OTC. Consecuentemente, el ECOFIN solicitó la revisión de las recomendaciones existentes para, explícitamente, señalar los riesgos de derivados OTC.

A la vista de lo anterior, ESBC y CESR han analizado un amplio rango de aspectos relevantes para la liquidación de derivados OTC en general y de derivados sobre crédito en particular. Se han identificado áreas en las que las clarificaciones adicionales serían muy convenientes.

Las modificaciones introducidas son resaltadas en el documento ,se refieren solo a derivados OTC y afectan a las recomendaciones siguientes:

- Nº 1.- Riesgo legal.
- Nº 2.- Requisitos de participación en la Entidad de Contrapartida Central.
- Nº 4.- Requisitos sobre márgenes y garantías.
- Nº 5.- Otros controles de riesgos.
- Nº 6.- Procedimientos en caso de fallidos.
- Nº 7.- Custodia y riesgo de inversión de la Cámara.
- Nº 8.- Riesgo operacional.

Nº 14.- Transparencia.

Nº 15.- Regulación y supervisión.

3.- Solicitud de comentarios

El período de consultas finaliza el **17 de abril de 2009**.

Las observaciones pueden enviarse directamente a la página web de CESR (www.cesr-eu.org), under section "Consultations".

También se pueden enviar al Banco Central Europeo o a CESR a las direcciones siguientes:

European Central Bank
Secretariat Division
Kaiserstrasse 29
D-60311 Frankfurt am Main
Germany
Fax: +49 69 1344 6170
E-mail: ecb.secretariat@ecb.europa.eu

CESR
Victoria Powell, Director for Communication and Common Supervisory Culture
11-13 avenue de Friedland
75008 Paris
France
Fax: +33 1 58 36 43 23
E-mail: vpowell@cesr.eu

Asimismo, se solicita la remisión de una copia de los documentos a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales
c/ Miguel Ángel 11
28010 Madrid

International@cnmv.es